

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número: 71

Serie 2013-2014

Presentada por: Administración

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 112, SERIE 2012-2013, Y ESTABLECER UN NUEVO CARGO POR PARTICIPANTE DE \$30.00 SI ES UNO POR FAMILIA Y UN CARGO DE \$15.00 POR CADA PARTICIPANTE ADICIONAL POR FAMILIA PARA AYUDAR A SUFRAGAR LOS GASTOS DE LOS CAMPAMENTOS DE VERANO DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES, DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA FAMILIA Y DEL PROGRAMA DE HEAD START MUNICIPAL.

POR CUANTO : El Artículo 2.001, Inciso (o) de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991 conocida como la Ley de Municipios Autónomos dispone que los municipios podrán ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO : Cónsono con la anterior disposición legal, se aprobó la Ordenanza Número 112, Serie 2012-2013, el 11 de marzo de 2013, con el propósito de autorizar, al Municipio de Guaynabo a cobrar un cargo por participante de \$25.00 si es uno por familia y un cargo de \$20.00 por cada participante adicional por familia con el propósito de ayudar a sufragar los gastos de los Campamentos de Verano de los Departamentos de Recreación y Deportes, Departamento de Servicios a la Familia y del Programa de Head Start municipal.

POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo se propone continuar llevando a cabo, durante los meses de verano, los Campamentos organizados por el Departamento de Servicios a la Familia, el Departamento de Recreación y Deportes y el Programa de Head Start municipal.

POR CUANTO : Los referidos campamentos tienen el propósito de desarrollar en los niños y niñas destrezas de socialización, recreación, deportes y enriquecimiento cultural.

POR CUANTO : Los Campamentos se compondrán de niños y niñas entre las edades de 6 a 14 años para los Campamentos organizados por los Departamentos de Recreación y Deportes y el Departamento de Servicios a la Familia. El Programa de Head Start determinará las edades que cualifiquen, según sus reglamentos.

POR CUANTO : La aportación por participante, establecida mediante la Ordenanza Número 112, Serie 2012-2013, requiere revisión y ajuste, dado el incremento en el costo de los materiales, suministros y los seguros de tales Campamentos.

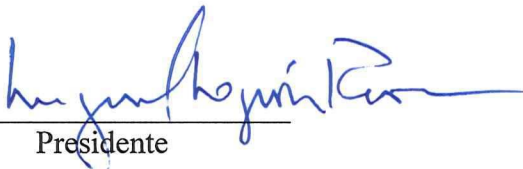
POR CUANTO : Resulta necesario autorizar al Municipio Autónomo de Guaynabo a cobrar, en adelante, un cargo por participante de \$30.00 si es uno por familia y un cargo de \$15.00 por cada participante adicional por familia para ayudar a sufragar los gastos de los Campamentos de Verano de los departamentos de Recreación y Deportes, Departamento de Servicios a la Familia y del Programa de Head Start municipal.

POR TANTO : ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 27 DE FEBRERO DE 2014.

Sección 1ra : Derogar, como por la presente se deroga, la Ordenanza Número 112, Serie 2012-2013, del 11 de marzo de 2013.

Sección 2da : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Municipio Autónomo de Guaynabo cobrar un cargo por participante de \$30.00 si es uno por familia y un cargo de \$15.00 por cada participante adicional por familia para ayudar a sufragar los gastos de los Campamentos de Verano del Departamento de Recreación y Deportes; Departamento de Servicios a la Familia y del Programa de Head Start municipal.

Sección 3ra : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

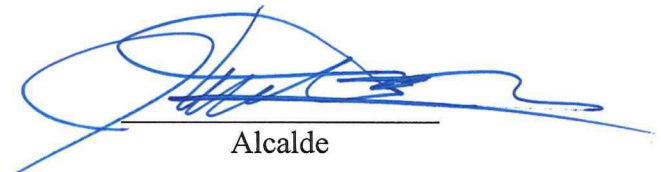


Presidente



Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde el día 28 de febrero de 2014.



Alcalde